



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Dtor: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martincorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :- De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal:</p> <p>BU-1-1958</p>
<p>Año 1983</p>	<p>Jueves 10 de noviembre</p>	<p>Número 255</p>

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento judicial sumario art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 160-83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra D. Antonio Martínez Rodríguez y su esposa doña Manuela Pascual Miguel, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día diecisiete de enero de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subas-

ta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad de dicho tipo de subasta, que es el de tasación estipulado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registrador de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. — Finca núm. 857, de secano, en el término municipal de Coruña del Conde (Burgos), al Camino de Arandilla, de cuarenta y ocho áreas, veinte centiáreas. Linda Norte, arroyo Mingorrada; Sur, Apolonia García (f. 856); Este, zona excluida, y Oeste, Camino de Aranda de Duero a Salas de los Infantes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.194, folio 145, finca número 3.649.

Tasada a efectos de esta subasta en la escritura de hipoteca, en

once millones cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

6409.—4.340,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 169 de 1983, a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra D. Federico Tovar Moreno y su esposa doña Elisa Concepción Sáiz Delgado, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y condiciones que se incarán, los bienes que luego se reseñan, embarcados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día uno de diciembre próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por cien-

to del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta primera subasta, que es el de la tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bienes objeto de subasta

1.—Un coche Renault-R12, matrícula BU-0696-D.

Tasado a efectos de subasta en trescientas sesenta y cinco mil pesetas (365.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 27 de octubre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

6407.—2.640,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de dominio núm. 574/82, en los cuales con fecha veintiocho de septiembre del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. señor D. Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos, los presentes autos de tercería de dominio, seguidos en este Juzgado al número 574/82, entre partes, de una y como demandante, doña Ascensión y doña Casilda Manzanedo Duque, mayores de edad, solteras, sus labores y vecinas de Burgos, representadas por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendidas por el Letrado D. José María Manrique Antigüedad; y de la otra y como demandados, Servicio de Recaudaciones de Tributos del Estado, Zona 1.ª de Burgos, representado por el Ilmo. señor Abogado del Estado, y la Entidad Mercantil Mymssa (Sociedad Anónima de Construcción), que tuvo su domicilio en Madrid, hoy en ig-

norado paradero, declarada en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la excepción dilatoria de «falta de personalidad» en el codemandado Servicio de Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Burgos capital, y sin entrar a resolver en el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo a los codemandados de la demanda contra ellos interpuesta, sin especial imposición de costas. Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde, en la forma que para estos casos la Ley preceptúa, a no ser que por la parte actora se interese su notificación personal, dentro de tercero día. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Cambón García. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Dado en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

6410.—3.720,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 120/83, sobre imprudencia, seguidos contra Dubois Eric Cuy Emile, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 28 de octubre de 1983. El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, del Juzgado de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 120/83, sobre imprudencia, seguidos contra Dubois Eric Emile, mayor de edad, soltero, Maestro de Enseñanza y resi-

dente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Dubois Eric Cuy Emile, de la falta de que venía siendo acusado con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Erasmo Acero. Rubricado.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero.

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado dicho y a Nikolajczar, Guilles, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a 29 de octubre de 1983. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 119/83, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 28 de octubre de 1983. El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 119/83, sobre imprudencia, seguidos contra Francoise Jacqueline Perpigna, mayor de edad, soltero, estudiante y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado Francoise Jacqueline Perpigna, de la falta de que viene siendo acusado con declaración de las costas de oficio.

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado y a Michel Jean Robert Robert, expido y firmo la presente en Briviesca, a 29 de octubre de 1983. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 116/83, sobre imprudencia, seguidos contra Américo

Pires Monteiro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 28 de octubre de 1983. El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 116/83, sobre imprudencia seguidos contra Américo Pires Monteiro, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Américo Pires Monteiro, de la falta de imprudencia de que viene siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado Américo Pires Monteiro y a Isabel Gomes Güemes Monteiro, Ilda María Guedes Monteiro y Federico Guedes Monteiro, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a 29 de octubre de 1983. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 103/83, sobre imprudencia, seguidos contra Ricardo Martínez de Domingo y Benito Rodríguez Dopazo, éste en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 28 de octubre de 1983. El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 103/83, sobre imprudencia, seguidos contra Ricardo Martínez de Domingo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, y Benito Rodríguez Dopazo, mayor de edad, soltero, obrero y residente en Francia, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los acusados Ricardo Martínez de Domingo y Be-

nito Rodríguez Dopazo, de la falta de que venían siendo acusados, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Benito Rodríguez Dopazo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 29 de octubre de 1983. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y empalazamiento

Por acordado en el día de hoy por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en providencia dictada en autos de juicio de faltas núm. 79 de 1983, sobre imprudencia con daños en colisión por la que se admite el recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 9 de julio de 1983 interpuesto por el condenado Victor Grandado Gallego y el Letrado D. Pedro García Romera, para ante el Sr. Juez de Instrucción del partido.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento José Ferreira Rodríguez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero al que se le emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lerma al objeto de personarse previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Expido la presente en la villa de Lerma, a 28 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Providencia. Magistrado de Trabajo, Sr. Jiménez Fernández, en sustitución.

En Burgos, a 24 de octubre de 1983. — Por presentado el precedente escrito con su copia y por don Santos del Campo Pérez y 44 más. Dada cuenta, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 4.085.005 pesetas, importe del principal, más la de 600.000 pesetas, en concepto de tasas y costas de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta núm. 3110-94-2 de esta Magistratura de Trabajo número uno, en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente para cubrir los 4.085.005 pesetas de principal más otras 600.000 pesetas, en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado, R. A. Jiménez Fernández. Ante mí, firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma a la apremiada Suconta, S. L., expido la presente en Burgos, a 24 de octubre de 1983, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia. — La Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo número 2

Cédulas de notificación

En autos núm. 1.226-1.228/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. José Arauzo Martín y otros, contra D. José López López y otro, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, en fecha 25-X-1983 un auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En autos sobre conciliación IMAC, seguidos a instancia de Santos del Campo Pérez y 44 más contra Suconta, S. L., en vía de ejecución, bajo el número 238/83, se ha dictado la siguiente:

«Que estimando la pretensión deducida por los actores D. José Arauzo Martín, D. Abundio Marcos Hernández y D. Juan Martín Sanz, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los actores y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que les abone las siguientes cantidades:

1.º — Los salarios dejados de percibir por los actores desde la fecha de notificación de la sentencia al demandado, hasta el día de la fecha, por importe de 76.860 pesetas, respectivamente, a cada uno de ellos.

2.º — Una indemnización de 65.880 pesetas, a D. José Arauzo Martín, y de 59.292 pesetas, respecto de D. Abundio Marcos Hernández y D. Juan Martín Sanz. Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. — Ante mí. — Firmado: R. A. Jiménez (ilegible). — Firmado: F. I. Domínguez (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José López López, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle Puerta Nueva, 17 —Hostal Sole—, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 25 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 1.158/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Manuel Quintana García, contra D. José López López y otro, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, y con fecha 28-X-1983 un auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

«Que estimando la pretensión deducida por el actor D. Manuel Quintana García, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades:

1.º — Los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación de la sentencia al demandado, hasta el día de la fecha, por importe de 102.825 pesetas (ciento dos mil ochocientos veinticinco).

2.º — Una indemnización de 68.550 pesetas (sesenta y ocho mil quinientas cincuenta).

Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. — Ante mí. — Firmado: R. A. Jiménez (ilegible). — Firmado: F. I. Domínguez (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José López López, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle Puerta Nueva, 17, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 28 de octubre de 1983. El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de Burgos

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Villambistia (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembras; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Villambistia se encuentran expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de

este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 31 de octubre de 1983. El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA

R. I.: 2.718. Exp.: 37.979. F. 1.528. Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de Utilidad Públicas de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía en Burgos, solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Jefatura Provincial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación: Prolongación de línea de AT. a 13,2 KV. doble circuito, de 114 m. de longitud, sobre apoyos metálicos, con origen en el apoyo actual núm. 3 de la línea Centro IV a CT. Depósito máquinas y final en el apoyo metálico a colocar en sustitución del apoyo r.úm. 4 de la línea a CT. Cra. Vitoria III.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, declaración que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes y, en su caso, la correspondiente imposición de servidumbre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de octubre de 1983. — El Jefe provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Francisco Santos Laso la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la adjudicación de las parcelas 22 y 23 del Polígono de los Cuarteles de Artillería e Infantería, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 83-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 3 de octubre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6435.—1.440,00

Padrón de asistencia Médico-Farmacéutica

Se advierte al público que las personas empadronadas en este término municipal y se crean con derecho a figurar en el Padrón de Asistencia Médico-Farmacéutica que ha de regir en esta ciudad durante el ejercicio de 1984 y siguientes, si procediere, pueden solicitarlo durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Asistencia Social de la Secretaría Municipal, donde se les facilitarán gratuitamente los impresos necesarios.

Burgos, 28 de octubre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Que por D. Eduardo García Herrera, se ha solicitado licencia para la apertura de un local de su propiedad, sito en la calle Filomena

Huerta, núm. 9, a los fines de destinarlo a droguería-perfumería.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Salas de los Infantes, a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6392.—1.650,00

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Esta Corporación, en sesión del día 23 de octubre de 1983, aprobó la propuesta núm. 1 del suplemento y crédito extraordinario, con aplicación del superávit del pasado ejercicio y por transferencia de partidas.

Ambos expedientes quedan expuestos al público por el plazo de quince días, pudiendo ser examinados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar de conformidad con lo que disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1982 de 28 de octubre.

Pradoluengo, a 29 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre, el proyecto definitivo de imposición de las Ordenanzas Municipales con sus correspondientes tarifas, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 17 del R. D. L. 3/81, durante los cuales podrá ser examinado dicho expediente y formular por escrito cuantas alegaciones estimen en derecho, transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Las Ordenanzas objeto de aprobación definitiva son las siguientes:

a) Suministro de Aguas. Tarifa: Cada acometida pagará 500 pesetas

al trimestre, hasta una cantidad consumida de 20 metros cúbicos. Cada metro cúbico que exceda de los referidos 20 se cobrará a 25 pesetas.

b) Contribuciones especiales para la realización de obras y servicios municipales, siempre que por estas obras o servicios se beneficie especialmente a alguna persona.

c) Servicio de lucha contra la rabia. Tarifa: Cada perro estará sujeto al pago de 100 pesetas anuales por derecho de inscripción.

d) Desagüe de canalones e instalaciones análogas en terrenos de uso público. Grava el vertido de aguas en terrenos de uso público provenientes de inmuebles. Tarifas: 10 pesetas por metro lineal.

e) Prestación personal y de transportes, para la realización de obras y servicios de carácter general y de interés general municipal. Tarifa: Por un día de trabajo personal el Salario Mínimo Interprofesional. Por un tractor con su remolque, 1.500 pesetas diarias, y por un camión, 1.500 pesetas por día.

f) Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal de Circulación. Tarifa: 300 pesetas por tractor al año.

g) Licencias urbanísticas: Tarifa. 1,5 por 100 sobre presupuesto del proyecto.

Madrigalejo del Monte, a 29 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobada por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1983.

Los interesados legitimados que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: La Corporación en Pleno.

San Martín de Rubiales, 28 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Horra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20 de septiembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.277.763 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.587.327 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 50.260.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 49.650.

Total del presupuesto preventivo: 4.965.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 662.858.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 273.444.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 335.012.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 2.100.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.593.686.

Total del presupuesto preventivo: 4.965.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En La Horra, a 28 de octubre de 1983. — El Alcalde, Amador Pérez Hernando.

Ayuntamiento de Briviesca

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión de 14 de octubre actual, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de operario de servicios municipales, de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza vacante de operario de servicios municipales, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial y Clase, Personal de Oficios, dotada con el sueldo base anual de 385.920 pesetas, retribuciones complementarias fijadas para 1983 en 346.032 pesetas y demás emolumentos que pudieran corresponderle.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cincuenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impide el desempeñar las correspondientes funciones de operario.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952
- f) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad, o cualquier otro superior.

Tercera. — *Instancias*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, donde los aspi-

rantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a formular el juramento o promesa en caso de posesión del cargo, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo que se facilitará en su Secretaría, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicando el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar a instancia, acompañando a la misma el documento que así lo acredite.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: El Concejal-Delegado de Vías y Obras, el Director de Servicios de la Corporación, el representante que designe el Consejo General de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Administrativo en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente, con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, anunciándose con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que habrán de dar comienzo los mismos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima. — *Ejercicio de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primero. — Realizar una prueba de conocimientos prácticos sobre los trabajos correspondientes a Operario de Servicios Municipales, que determine el Tribunal.

Segundo. Escritura manuscrita al dictado y operaciones elementales de aritmética, que tije el Tribunal.

Tercero. — Responder oralmente a las preguntas que haga el tribunal, de entre los temas que constituyen el programa anexo.

Octava. — *Calificaciones.*

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expues-

tas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar la propuesta, el número de plazas a cubrir y elevará dicha relación a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Permanente, remitiéndola, al mismo tiempo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411-1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todos los ejercicios, excedieren del número de plazas a cubrir.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de operario. Esta certificación deberá ser expedida por la Dirección Provincial de Salud (antes Jefatura Provincial de Sanidad).

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada referida a los demás extremos de los apartados d) y e) de la base segunda.

e) Título original o copia autorizada, de Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, que deberán po-

seer en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Alcaldía formulará propuesta a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. — *Incidencias.*

El tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo previsto en estas bases.

Brievaca, a 28 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

* * *

ANEXO

Programa para el tercer ejercicio.

1. — Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas. Los Concejales.

2. — Competencia municipal en obras y servicios.

3. — Deberes generales de los funcionarios de Administración Local. Régimen disciplinario. Derechos.

4. — Distintos tipos de trabajo en que puede intervenir un Operario de Servicios Municipales. Materiales y herramienta a emplear en cada Servicio.

Ayuntamiento de Villasandino

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 26 de octubre de este año, entre otros, tomó el acuerdo de aprobar el proyecto de obras de reparación de edificio municipal, redactados por técnico competente, con un presupuesto de 175.000 pesetas, se expone

al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasandino, a 28 de octubre de 1983. — La Alcaldesa (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado — Primera Zona de la capital

Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor D. Emilio Fuente González, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 27 de octubre de 1983, la enajenación en pública subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio embargado por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Emilio Fuente González, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 20 de diciembre de 1983, a las once horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes que se detallan:

Lote único. — Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Ctra. Poza, número 6, bajo (Confecciones Fuente) de Burgos, donde ejerce la actividad de taller de confección, valorado a efectos de subasta en 760.000 pesetas (setecientos sesenta mil).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito

éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º Que el adjudicatario de los derechos estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, así como al deudor y al propietario del inmueble, de tenerlos por notificados con plena virtualidad, por medio del presente anuncio.

Burgos, 31 de octubre de 1983. El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las veinte horas del veintiún día hábil, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá a la apertura de las plicas que se presenten a la subasta en arriendo de la Casa Taberna de esta villa y locales de negocio.

Duración del arriendo. — Desde el 1.º de enero de 1984 al 31 de diciembre de 1984.

Tasación. — Sesenta mil pesetas anuales.

Fianza provisional. — El 5 por 100 de la tasación.

Admisión de plicas. — Hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la apertura de las mismas.

Villagonzalo Pedernales, 28 de octubre de 1983. — El Alcalde, Antonino Arriba.

6428.—2.150,00

Junta Administrativa de Río Quintanilla

Debidamente autorizado y aprobado por esta Junta, se saca a subasta pública la enajenación de 300 pinos pináster, en pie a riesgo y ventura del comprador, que cubican 179 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 234.850 pesetas, hallándose señalados en el monte «La Dehesa» 68-A de esta Entidad.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de esta Junta, el día en que se cumplan 21 hábiles, a contar del siguiente, también hábil, en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las 14 horas.

Las proposiciones en sobre cerrado y reintegradas, se admiten hasta 5 minutos antes de la hora fijada para subasta. La fianza provisional para tomar parte, será del 5 % del tipo de tasación; y la definitiva, será del 6 % del precio de adjudicación.

Condiciones y datos que obran en esta Alcaldía, donde se informará a los posibles interesados.

De quedar desierta ésta, se repetirá la segunda, a los 10 días hábiles, contados del siguiente hábil después de la primera y dicha hora 14.

Río Quintanilla, 31 de octubre de 1983. — El Alcalde, Daniel Martínez.

6406.—2.050,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Extravío imposición 3012-060-000477-1.

Plazo de reclamación, 15 días.

6429.—350,00